

**NAVALENO**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 127, de 8 de noviembre de 2023, se publicó el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de octubre de 2023, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles, artículo 7 “Tipo de gravamen”.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, de treinta días, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto integro de la Modificación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 65.2 y 70 de la citada Ley.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO BIENES INMUEBLES.
TIPO GRAVAMEN.**

“Artículo 7.- Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el artículo 72.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,70.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,70.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,70.

Navaleno, 21 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luís José Lucas Pérez

2970

BOPSO-146-29122023